



Se anexo:  
2 Bases regulados y A en-REM

Oficio No. PRES/33/2018

Compostela Nayarit a 30 de julio de 2018

Asunto: El que se indica

**LIC. HECTOR MANUEL BENITEZ PINEDA**

**ENCARGADO POR MINISTRO DE LEY DEL DESPACHO DE LA**

**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT**

**P R E S E N T E**

La que suscribe LIC. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Presidenta Municipal del XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, con fundamento en el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit anexo al presente, me permito presentar a Usted el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre Abril-Junio del Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Compostela, SIAPA Compostela y del Sistema DIF Compostela.

Se Anexa:

- I. Flujo contable de ingresos y egresos del trimestre
- VI. Información detallada de cada financiamiento u obligación contraída
- VII. Información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del capítulo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Pago Impuesto Especial UAN (marzo, abril, mayo)
- Estado de Origen y Aplicación de recursos
- Póliza Gasto modificado
- Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (abril-junio)
- Gasto por Categoría Programática (abril-junio)
- Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (abril-junio)
- Estado de Situación Financiera (Al 30 junio)
- Estado de Actividades (abril-junio)
- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública (enero-junio)



**H. XL AYUNTAMIENTO**



**COMPOSTELA**  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

- Estado de Cambios en la Situación Financiera (enero-junio)
- Estado de Flujos de Efectivo (enero-junio)
- 1 CD Y 1 engargolado con los indicadores del trimestre.

Sin otro en particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COMPOSTELA, NAYARIT

C.C.P. Archivo

H. XL AYUNTAMIENTO





**ASEN**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

**Acuse de Recibo**

El **30 de julio de 2018** el Auditoría Superior del Estado de Nayarit recibió del **Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit** un documento que alude al **Avance de Gestión Financiera- Segundo Trimestre** correspondiente al ejercicio fiscal **2018**

Que contiene: DOS ENGARGOLADOS Y 4 CD-ROM.

Dependencia	Entregó
Ayuntamiento	Si
DIF	Si
SISTEMA OPERADOR DE AGUA	Si

La presente documentación se recibe a reserva de verificar que su contenido y forma se apegue con lo que, para el efecto establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás normativa aplicable.

Recibió por la Oficialía de Partes **30 JUL. 2018**







## AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT

FLUJO CONTABLE DE INGRESOS Y EGRESOS Municipio de Compostela Nayarit SEGUNDO AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA – DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2018
---

### INGRESOS

RUBROS DE LOS INGRESOS	APROBADO	AMPLIACION/ REDUCCION	MODIFICADO	INGRESOS RECAUDADOS	POR INGRESAR	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$15,000,000.00		\$15,000,000.00	\$13,000,000.00	\$2,000,000.00	13.33%
IMPUESTOS	\$20,145,000.00		\$20,145,000.00	\$6,472,997.07	\$13,672,002.93	67.87%
DERECHOS	\$9,980,005.00		\$9,980,005.00	\$2,802,972.19	\$7,177,032.81	71.91%
PRODUCTOS	\$3.00		\$3.00	\$1,226.91	-\$1,223.91	100.00%
APROVECHAMIENTOS	\$6.00		\$6.00	\$1,385,543.72	-\$1,385,537.72	100.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$196,188,106.89	\$45,577,568.76	\$241,765,675.65	\$56,458,355.05	\$139,729,751.84	57.80%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$6,817,405.23	\$6,817,405.23	\$5,528,966.23	\$1,288,439.00	18.90%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$241,313,120.89</b>	<b>\$52,394,973.99</b>	<b>\$293,708,094.88</b>	<b>\$85,650,061.17</b>	<b>\$162,480,464.95</b>	<b>55.32%</b>

### EGRESOS

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION/ REDUCCION	MODIFICADO	PAGADO	POR EJERCER	
SERVICIOS PERSONALES	\$113,195,805.52	-\$2,890,214.92	\$110,305,590.60	\$35,967,623.39	\$74,337,967.21	67.39%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,204,296.46	\$3,797,170.00	\$24,001,466.46	\$8,310,913.46	\$15,690,553.00	65.37%
SERVICIOS GENERALES	\$5,095,879.79	\$12,561,629.00	\$17,657,508.79	\$4,525,387.45	\$13,132,121.34	74.37%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$43,521,829.12	\$7,138,117.92	\$50,659,947.04	\$14,245,374.24	\$36,414,572.80	71.88%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,822,500.00	-\$3,306,700.00	\$8,515,800.00	\$3,245,396.33	\$5,270,403.67	61.89%
INVERSION PUBLICA	\$27,436,494.40	\$0.00	\$27,436,494.40	\$495,853.45	\$26,940,640.95	98.19%
DEUDA PUBLICA	\$20,036,317.60	\$5,221,529.00	\$25,257,846.60	\$10,576,837.54	\$14,681,009.06	58.12%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$241,313,122.89</b>	<b>\$22,521,531.00</b>	<b>\$263,834,653.89</b>	<b>\$77,367,385.86</b>	<b>\$186,467,268.03</b>	<b>70.68%</b>

AUTORIZO

L.C.P MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE JIMENEZ  
TESORERA MUNICIPAL



**H. XL AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 TESORERIA  
 COMPOSTELA, NAYARIT**



Dirección de Contabilidad  
004/2018

### CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

TEPIC, NAYARIT., 27 DE MARZO DE 2018.

LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COMPOSTELA  
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

REFERENCIA No. S/N	FECHA DE SOLICITUD: 27 / MARZO / 2018
FECHA DE RECEPCIÓN: 27 DE MARZO DE 2018	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO	PAGARÉ (OBLIGACIÓN QUIROGRAFARIA A CORTO PLAZO)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE MARZO DE 2018		
No. DE INSCRIPCIÓN	ESTATAL	FECHA	27 - MARZO - 2018
	SAFRED-CP002/2018		

DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO ORIGINAL	\$ 13,000,000.00 ( TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE COMPOSTELA
ACREEDOR	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.
DESTINO ORIGINAL	EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO.

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS	TASA TIIE + 2.50 (PUNTOS)
AMORTIZACION	9 (NUEVE) MESES
PLAZO MÁXIMO	263 (DOSICIENTOS SESENTA Y TRES ) DIAS NATURALES.

AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA LOCAL

FUENTE DE PAGO	INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
DECRETO	NO APLICA (NOTA: ESTA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.



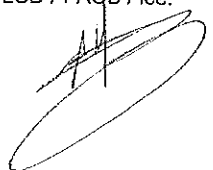
**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**



**L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ**

- c.c.p. LIC. MIGUEL ENRIQUE GONZÁLEZ DE LA CRUZ.- Subsecretario de Ingresos.
- c.c.p. C. P. FELIPE ALFREDO ORTIZ BENAVIDES.- Director de Contabilidad.
- c.c.p. Archivo.

JLCD / FAQB / lce.




SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Dirección de Contabilidad



**H. XL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL**  
**TESORERIA**

COMPOSTELA, NAYARIT

Av. México y Abasco Palacio de Gobierno 311 2 15 22 54 C.P. 63000 Tepic, Nayarit

07-06-18  
H. ALBERTO FERRAS



Por valor recibido, el suscrito, MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT (En lo sucesivo el "Deudor"), por este Pagaré promete incondicionalmente pagar a la orden de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, (En lo sucesivo BANORTE), la suma principal de 13000000 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M N.), pagadera en forma mensual en un plazo de 263 días, iniciando el día 26 de MARZO de 2018 y terminando el 13 de DICIEMBRE de 2018. en las oficinas de BANORTE en la ciudad de TEPIC. Este Pagaré podrá ser descontado por BANORTE en cualquier momento antes de la fecha de su vencimiento.

El presente pagaré solo podrá ser negociado dentro del territorio nacional con las Instituciones Financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Este pagaré es una obligación quirografaria y los recursos derivados de este préstamo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo. El saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no deben exceder el 6 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, del presente ejercicio fiscal del MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT.

Los pagos de este pagaré deberán realizarse conforme se detalla en la tabla de amortizaciones que se consigna en el presente título, en las fechas al efecto señaladas. La falta de pago de uno o más de los vencimientos sucesivos que se documentan en el presente Pagaré dará lugar al vencimiento anticipado de los vencimientos que le sigan haciéndose pagaderos a la vista por la totalidad de las suma que expresen

Período	Vencimiento	Amortización
1	26-abr-18	1,444,445
2	26-may-18	1,444,445
3	26-jun-18	1,444,445
4	26-jul-18	1,444,445
5	26-ago-18	1,444,445
6	26-sep-18	1,444,445
7	26-oct-18	1,444,445
8	26-nov-18	1,444,445
9	13-dic-18	1,444,440

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
El presente documento quedó inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública de conformidad con los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.  
Inscripción No. SAFREN-CP002/2018  
Tepic, Nayarit. 27 DE MARZO DE 2018



El "Deudor" promete asimismo pagar intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del principal de este Pagaré, desde la fecha de suscripción del mismo hasta la fecha su vencimiento, a la TASA ANUAL DE INTERES ORDINARIA (TIE+ 2.50 %) pactada. Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada de este pagaré causará intereses moratorios a razón de la TASA ANUAL DE INTERES ORDINARIA (TIE+ 2.50 %) pactada multiplicada por 2-dos desde la fecha de su vencimiento y hasta la fecha de su liquidación total. Los intereses se calcularán sobre la base de 360-trescientos sesenta días por año y se causarán sobre saldos insolutos.

La amortización mensual y los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en las oficinas de BANORTE en la ciudad de TEPIC el día 26 de cada mes, principiando a pagarse el día 26 de ABRIL de 2018 y hasta el día de vencimiento de este pagaré

Convienen las partes en que la certificación del Contador de BANORTE hará fe, salvo prueba en contrario, respecto de los montos relativos a la determinación de la TIE que se tome en cuenta para obtener la tasa de interés pactada; o a los montos relativos a los rendimientos de los CETES o a la estimación del CCP, a que se hace referencia mas adelante, en caso de AUSENCIA DE LA DETERMINACION DE LA TIE. Si por cualquier circunstancia en algún mes, BANORTE no llegare a aplicar la TASA ANUAL DE INTERES ORDINARIA (TIE + 2.50 como se establece en este pagaré, se conviene entre el "Deudor" y BANORTE expresamente, que este último está facultado para realizar las modificaciones o ajustes necesarios, con efectos retroactivos a aquel o aquellos meses en los que no se hubiese llevado a cabo la modificación correspondiente.

En caso de que conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el "Deudor" debe pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, el "Deudor" se obliga a pagar a BANORTE, el impuesto citado juntamente con los referidos intereses. Para efectos de este Pagaré, los siguientes términos tendrán los siguientes significados

**TASA ANUAL DE INTERES ORDINARIA ( TIE+ 2.50 ):** La suma de 2.50 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a plazo de 28-veintiocho días, o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México da a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 2019/95 y sus modificaciones, correspondiente al promedio de los 28-veintiocho días naturales inmediatos anteriores a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de dichos intereses, en la inteligencia de que para los días inhábiles en los que no se da a conocer la TIE, deberá considerarse la publicada para el día hábil inmediato anterior.

**AUSENCIA DE LA DETERMINACION DE LA TIE:** Para el caso de que se suspenda o suprima el servicio que el Banco de México proporciona respecto a dar a conocer, la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE), a que antes se hace referencia, la tasa anual de interés que deberá aplicarse en lo sucesivo, será de entre las siguientes dos que a continuación se señalan y en el orden que se establece:

1- La tasa que resulte de sumar 2.50 puntos porcentuales a la estimación del Costo de Captación a Plazo de pasivos denominados en Moneda Nacional (CCP), que el Banco de México estima representativo del conjunto de las Instituciones de Banca Múltiple y que da a conocer mensualmente mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su Circular 2019/95 y sus modificaciones, correspondiente al CCP vigente en la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de intereses. Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no se llegare a publicar el CCP, se considerará el publicado para el mes en que se haya dejado de publicar dicho CCP. Para el caso de que se dejara de dar a conocer de manera definitiva la estimación del CCP, la tasa de interés que se aplicará en lo sucesivo será la siguiente.

2- La tasa que resulte de sumar 2.50 puntos porcentuales al promedio aritmético del rendimiento de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazo de 28 días o el plazo que sustituya a éste, colocados en emisión primaria, que se publica regularmente en los diarios de mayor circulación en el país, de las últimas cuatro semanas inmediatas anteriores a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses

Si en alguna o algunas de las semanas a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no se llegaren a emitir CETES a 28-veintiocho días de plazo, se considerará el rendimiento de CETES de la semana inmediata anterior o posterior a la semana en que se hayan dejado de emitir dichos CETES, el que resulte superior a elección de BANORTE

Lo anterior respecto al caso de AUSENCIA DE LA DETERMINACION DE LA TIE, se aplicará también a la tasa de interés moratorio, en la inteligencia de que en este evento, dicha tasa moratoria será la que resulte de sumar 2.50 puntos porcentuales a la tasa sustituta que se obtenga en la fecha en que se realice el pago, multiplicada además la tasa resultante por 2-dos.

Este Pagaré se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier acción o procedimiento legal que derive o se relacione con este Pagaré podrá ser instituido en cualquier tribunal localizado en la Ciudad de, TEPIC NAYARIT Estados Unidos Mexicanos, renunciando el "Deudor" a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales.

EN VIRTUD DE LO CUAL, el "Deudor" suscribe este Pagaré en la fecha y en el lugar abajo mencionados.

TEPIC a 26 de MARZO de 2018

**EL DEUDOR**  
**MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT**  
PALACIO MUNICIPAL SN, COL CENTRO COMPOSTELA  
Nombre y Domicilio del Deudor  
Por: MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT  
Nombre: RODRÍGUEZ ELIZABETH NUÑEZ SANCHEZ  
Cargo: PRESIDENTA MUNICIPAL  
Por: MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT  
Nombre: MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE JIMENEZ  
Cargo: TESORERA

Por: MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT  
Nombre: JOSE LUIS OCEGUEDA NAVARRO  
Cargo: SINDICO  
Por: MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT  
Nombre: ERNESTO IZAGUIRRE ROCHA  
Cargo: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**MUNICIPIO DE COMPOSTELA  
NAYARIT**

**Endeudamiento Neto**

Del 01/abr./2018 Al 30/jun./2018

Usr: supervisor  
Rep: rptEndeudamientoNeto

Fecha y hora de Impresión | 30/jul./2018  
02:15 p. m.

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C=A-B
<b>Créditos Bancarios</b>			
Total Créditos Bancarios	\$13,000,000.00	\$7,679,678.45	\$5,320,322.00
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>			
Total Otros Instrumentos de Deuda	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$13,000,000.00</b>	<b>\$7,679,678.45</b>	<b>\$5,320,322.00</b>



H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COMPOSTELA, NAYARIT



H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERIA MUNICIPAL  
COMPOSTELA, NAYARIT





**MUNICIPIO DE COMPOSTELA  
NAYARIT**

**Intereses de la Deuda**

Del 01/abr./2018 Al 30/jun./2018

Usr: supervisor  
Rep: rptInteresesdeLaDeuda

Fecha y hora de Impresión | 30/jul./2018  
02:17 p. m.

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
<b>Créditos Bancarios</b>		
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CR	\$676,344.60	\$676,344.60
<b>Total de Intereses de Créditos Bancarios</b>	<b>\$676,344.60</b>	<b>\$676,344.60</b>
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>		
<b>Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$676,344.60</b>	<b>\$676,344.60</b>




AL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
COMPOSTELA, NAYARIT



H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERA MUNICIPAL  
**TESORERIA**  
COMPOSTELA, NAYARIT

Compostela, Nayarit

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALFONSO NARANJO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN NAYARIT, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PABLO PIMIENTA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MAHUATZIN LEONEL DÍAZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; RAMÓN MORÁN GALAVIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, TESORERO MUNICIPAL; AL TENOR DE LO PACTADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 De conformidad con el artículo 3° de su Ley Orgánica, como institución de banca de desarrollo, se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 Recibió del **ACREDITADO** una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, hasta por la cantidad de **\$24'846,508.03 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N.)** para refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con **BANOBRAS**, derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-6430 y 9087; así como la comisión por apertura y su correspondiente impuesto al valor agregado.
- 1.4 Mediante Acuerdo número **321/2012**, de fecha **11 de diciembre de 2012**, autorizó el otorgamiento del crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.
- 1.5 Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública **71,979** de fecha **15 de junio de 2009**, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público **110**, con

ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el **22 de junio de 2009**, bajo el folio mercantil **80,259**.

**2. DECLARA EL ACREDITADO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

- 2.1** Está facultado para contratar empréstitos y garantizar obligaciones con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según lo dispuesto en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 63, 64 fracción IX, 72 fracción I, 73 fracción II, 114 fracción XVI, 117 fracción XIX y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2 fracción II, 4, 11 fracciones I y III, 12, 14 fracciones II y V, 17 segundo párrafo, 18, 19, 39 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
- 2.2** Ha solicitado a **BANOBRAS** que le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, hasta por la cantidad de **\$24'846,508.03 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N.)** que le permita cubrir el costo de los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.
- 2.3** Cuenta con la autorización del Congreso del Estado de Nayarit y con la de su H. Cabildo Municipal para la celebración del presente contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de la formalización de éste se desprenden, con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el **15 de septiembre de 2012** y en la Certificación del punto 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el **24 de diciembre de 2012**, respectivamente.
- 2.4** Cuenta, en caso necesario, conforme a la legislación aplicable, con los estudios de factibilidad técnica y financiera. Asimismo, declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.
- 2.5** Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, son de procedencia lícita, provenientes de las partidas presupuestales correspondientes y de las participaciones en ingresos federales.
- 2.6** Está conforme en obligarse mediante la suscripción del presente contrato, en los términos y condiciones en él establecidos, afectando para ello, a favor de



**BANOBRAS**, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden.

**3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

**3.1 BANOBRAS** ha hecho del conocimiento del **ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la información crediticia, contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, derivado de la consulta realizada a la fecha de la celebración de este instrumento y de que el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de este contrato, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la propia sociedad de información crediticia citada, las cuales pueden afectar el historial crediticio de las personas.

**3.2** Previamente a la suscripción del presente contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- MONTO.- BANOBRAS** otorga a favor del **ACREDITADO** un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de **\$24'846,508.03 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N.)** en lo sucesivo el **CRÉDITO**.

La cantidad que se precisa en el párrafo inmediato anterior incluye, específicamente, el importe para financiar, hasta donde alcance, los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente del presente contrato, en el entendido de que, cualquier concepto adicional que se genere con motivo de la contratación y disposición del **CRÉDITO**, a cargo del **ACREDITADO**, éste deberá cubrirlo con recursos ajenos al **CRÉDITO**.

**SEGUNDA.- DESTINO.- El ACREDITADO** se obliga a destinar el importe del **CRÉDITO**, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

**SÉPTIMA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS.-** Durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés que se precisa en la Cláusula Sexta inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier cambio en la situación de la o las calificaciones con que cuente u otorgue al **ACREDITADO** al menos una Institución Calificadora de Valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**).

El **ACREDITADO** acepta que una vez realizada la primera revisión y, en su caso, ajuste de la tasa de interés, **BANOBRAS** continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia del **CRÉDITO**, en términos de lo establecido en la presente cláusula.

En mérito de lo anterior, el **ACREDITADO** acepta y autoriza a **BANOBRAS** para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de Internet:

[www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.fitchmexico.com](http://www.fitchmexico.com), [www.moodys.com.mx](http://www.moodys.com.mx), [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), o aquellas que en el futuro las sustituyan, o se incorporen al mercado con la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La revisión de la tasa de interés se hará conforme al nivel de riesgo que le corresponda al **ACREDITADO**, en razón de la o las calificaciones de calidad crediticia que obtenga, de acuerdo al procedimiento que se establece en el **Anexo "A"** de este contrato, el cual, debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante del mismo. El ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la siguiente tabla:

<b>NIVEL DE RIESGO DEL ACREDITADO</b>	<b>TASA DE INTERÉS APLICABLE CON DOS CALIFICACIONES</b>	<b>TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA CALIFICACIÓN</b>
1	TIIE + 1.66 puntos porcentuales.	TIIE + 2.31 puntos porcentuales.
2	TIIE + 1.68 puntos porcentuales.	TIIE + 2.33 puntos porcentuales.
3	TIIE + 1.71 puntos porcentuales.	TIIE + 2.36 puntos porcentuales.
4	TIIE + 1.76 puntos porcentuales.	TIIE + 2.41 puntos porcentuales.
5	TIIE + 1.79 puntos porcentuales.	TIIE + 2.44 puntos porcentuales.
6	TIIE + 1.80 puntos porcentuales.	TIIE + 2.45 puntos porcentuales.
7	TIIE + 1.89 puntos porcentuales.	TIIE + 2.54 puntos porcentuales.

8	TIIE + 2.13 puntos porcentuales.	TIIE + 2.63 puntos porcentuales.
9	TIIE + 2.18 puntos porcentuales.	TIIE + 2.68 puntos porcentuales.
10	TIIE + 2.25 puntos porcentuales.	TIIE + 2.75 puntos porcentuales.
11	TIIE + 2.75 puntos porcentuales.	TIIE + 3.22 puntos porcentuales.
12	TIIE + 3.43 puntos porcentuales.	TIIE + 3.85 puntos porcentuales.
13	TIIE + 3.53 puntos porcentuales.	TIIE + 3.95 puntos porcentuales.
14	TIIE + 6.06 puntos porcentuales.	TIIE + 6.15 puntos porcentuales.
15	TIIE + 6.60 puntos porcentuales.	TIIE + 6.70 puntos porcentuales.
16	TIIE + 6.97 puntos porcentuales.	TIIE + 7.06 puntos porcentuales.
17	TIIE + 8.91 puntos porcentuales.	TIIE + 8.96 puntos porcentuales.
18	TIIE + 8.91 puntos porcentuales.	TIIE + 8.96 puntos porcentuales.
19	TIIE + 10.91 puntos porcentuales.	TIIE + 10.91 puntos porcentuales.
20	TIIE + 10.91 puntos porcentuales.	TIIE + 10.91 puntos porcentuales.
21	TIIE + 10.91 puntos porcentuales.	TIIE + 10.91 puntos porcentuales.
No calificado	TIIE + 3.24 puntos porcentuales.	TIIE + 3.24 puntos porcentuales.

**BANOBRAS** dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días naturales, contado a partir de la fecha en que se registre un cambio en la situación de la o las calificaciones que el **ACREDITADO** haya obtenido conforme a lo establecido en la presente cláusula, para revisar y ajustar en su caso, la tasa de interés. La tasa resultante del ajuste mencionado será aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste.

Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Sexta de Intereses del presente instrumento.

**OCTAVA.- COMISIONES.-** El **ACREDITADO** se obliga a pagar a **BANOBRAS** las siguientes comisiones:



- a) **Por apertura:** Una cantidad equivalente al **1.11% (UNO PUNTO ONCE POR CIENTO)** del monto base del **CRÉDITO**, más el impuesto al valor agregado que corresponda, cuyo importe será pagado a **BANOBRAS** por el **ACREDITADO** en la fecha en que éste ejerza la única disposición del **CRÉDITO**, con cargo al mismo.
- b) **Por pago anticipado:** El **ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS** con recursos ajenos al **CRÉDITO** y en la fecha en que realice el prepago de que se trate, una comisión sobre el monto del pago anticipado, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el depósito de los recursos, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Periodo en que el <b>ACREDITADO</b> realice el prepago	Porcentaje aplicable al cobro de la comisión
Del mes 1 al mes 12	2.500%
Del mes 13 al mes 24	2.301%
Del mes 25 al mes 36	2.100%
Del mes 37 al mes 48	1.901%
Del mes 49 al mes 60	1.706%
Del mes 61 al mes 72	1.511%
Del mes 73 al mes 84	1.318%
Del mes 85 al mes 96	1.128%
Del mes 97 al mes 108	0.930%
Del mes 109 al mes 120	0.723%
Del mes 121 al mes 132	0.502%
Del mes 133 en adelante	0.269%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá por monto base del **CRÉDITO**, la cantidad que se precisa en el inciso a) de la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.

El **ACREDITADO** instruye irrevocablemente a **BANOBRAS** para que con cargo al **CRÉDITO** liquide la comisión por apertura que se precisa en la presente cláusula, en la fecha en que deba pagarse y a realizar, en consecuencia, los asientos contables correspondientes.

**NOVENA.- AMORTIZACIÓN.-** Una vez efectuada la única disposición del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** se obliga a cubrir a **BANOBRAS** el monto dispuesto al amparo del presente contrato en un plazo de hasta **144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)** meses, mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital, sin perjuicio del pago de los intereses pactados en la Cláusula Sexta del presente contrato. Las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de los intereses.

Todos los pagos que deba efectuar el **ACREDITADO** a favor de **BANOBRAS** los hará en las fechas que correspondan, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima de Lugar y Forma de Pago del presente contrato, sin necesidad de que **BANOBRAS** le requiera previamente el pago.

**DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO.-** El plazo máximo del **CRÉDITO** será de hasta **144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)** meses, contado a partir de la fecha en que el **ACREDITADO** ejerza la única disposición del **CRÉDITO**.

No obstante su terminación, el presente instrumento surtirá todos los efectos legales entre las partes hasta que el **ACREDITADO** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas al amparo del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE PAGOS.-** Los pagos que reciba **BANOBRAS**, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido **BANOBRAS** para la recuperación del **CRÉDITO**, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 2) La comisión y gastos generados y pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, el saldo se abonará al capital del **CRÉDITO** en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, sin perjuicio de cubrir la comisión pactada en el inciso b) de la Cláusula Octava del presente contrato. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO ANTICIPADO.-** En las fechas en que el **ACREDITADO** deba realizar las amortizaciones del **CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la Cláusula Novena del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo la comisión pactada en el inciso b) de la Cláusula Octava, los cuales deberán equivaler a una o más mensualidades por concepto de capital y se aplicarán en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, reduciéndose en consecuencia el plazo para el pago del **CRÉDITO**. Esta intención

deberá notificarse por escrito a **BANOBRAS**, con un mínimo de **15 (quince)** días naturales de anticipación a la fecha en que el **ACREDITADO** pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

**DÉCIMA TERCERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** En caso de que el **ACREDITADO** incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae mediante la suscripción del presente instrumento, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato al **ACREDITADO** el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios, comisión y demás accesorios financieros. En su caso, **BANOBRAS** notificará por escrito al **ACREDITADO** las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

El **ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o el **ACREDITADO** no ha llegado a un acuerdo con **BANOBRAS**, el vencimiento anticipado del presente contrato surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual el **ACREDITADO** deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo que se estipula en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.-** **BANOBRAS** se reserva expresamente la facultad de restringir en cualquier tiempo el importe del **CRÉDITO** y el plazo en que el **ACREDITADO** tiene derecho a ejercerlo y denunciar el presente contrato, en atención de lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso, **BANOBRAS** notificará esta medida al **ACREDITADO** mediante escrito que le envíe con **5 (cinco)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA.-** Como garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de la contratación del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** afecta en este acto, de manera irrevocable, a favor de **BANOBRAS**, los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación y disposición del **CRÉDITO**, sin perjuicio de afectaciones anteriores, compromiso y obligación que deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Estatal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.



**DÉCIMA SEXTA.- INFORMES.-** Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con el **CRÉDITO**.

En todo caso, el **ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio a más tardar dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** El **ACREDITADO** se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS**, mediante la suscripción del presente contrato, el día en que deba llevarse a cabo cada amortización, antes de las **14:00 (catorce) horas** del centro, y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, o bien, mediante pago interbancario o **SPEI** desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**.

El **ACREDITADO** se obliga a efectuar todos los pagos que deba realizar conforme a este contrato, antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, utilizando la referencia alfanumérica que identifique al **CRÉDITO**, la cual se proporcionará al **ACREDITADO** en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición en términos de lo que establece la Cláusula Décima Novena del presente contrato.

Los pagos que se hagan después de la hora citada, se considerarán como realizados el día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva, se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

**BANOBRAS** se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe al **ACREDITADO** con **15 (quince) días naturales** de anticipación.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.-** Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

<b>ACREDITADO:</b>	Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Código Postal 63700, Compostela, Nayarit. Correo electrónico: tesorería@e-compostela.gob.mx
<b>BANOBRAS:</b>	Boulevard Tepic Xalisco número 84, interior 2 y 3, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, Código Postal 63168, Tepic, Nayarit.

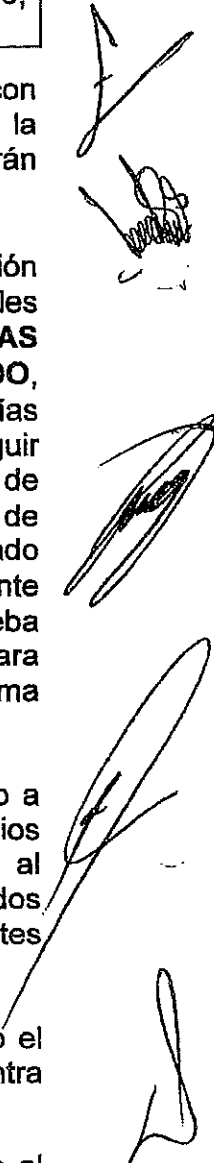
Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

**DÉCIMA NOVENA.- ESTADOS DE CUENTA.-** BANOBRAS pondrá a disposición del **ACREDITADO** el estado de cuenta en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales; por lo que, durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** informará a la dirección de correo electrónico correspondiente al **ACREDITADO**, prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, los pasos a seguir para acceder a dicho portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta del **CRÉDITO**. Lo anterior, en el entendido de que cualquier cambio de dirección de correo electrónico para los efectos señalados, deberá ser notificado por escrito a **BANOBRAS** por un representante del **ACREDITADO** legalmente facultado, con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información referida para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que se hubiera establecido al efecto.

El **ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **10 (diez)** días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para consultar por medios electrónicos el estado de cuenta, para formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario se entenderá consentido en sus términos. Los estados de cuenta señalados, adicionalmente tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales.

**VIGÉSIMA.- ANEXO "A".-** Formará parte integrante del presente instrumento el documento que se acompaña en calidad de **Anexo "A"**, el cual se encuentra debidamente rubricado por las partes y se describe a continuación:

**Anexo "A".-** Contiene la tabla de equivalencias y el procedimiento conforme al cual se realizará la revisión y ajuste de la tasa de interés, en los supuestos previstos en la Cláusula Séptima del presente contrato.



**VIGÉSIMA PRIMERA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.-** Las partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido a la fecha de la celebración del presente instrumento por la sociedad de información crediticia a que se refiere la declaración 3.1 de este instrumento y que, en consecuencia, obra en la base de datos de dicha sociedad, podrá ser ventilada, si así lo desea el **ACREDITADO**, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**).

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al **ACREDITADO** de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere pertinentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Nayarit, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el 27 de diciembre de 2012.

**ACREDITADO**  
**MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT**

  
**C. PABLO PIMENTA MÁRQUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**C. MAHUATZIN LEONEL DÍAZ**  
**RODRÍGUEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
**C. RAMÓN MORÁN GALAVIZ**  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

  
**C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ**  
**RAMÍREZ**  
TESORERO MUNICIPAL





ACREDITANTE  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

  
ING. ALFONSO NARANJO RAMOS  
DELEGADO ESTATAL EN NAYARIT

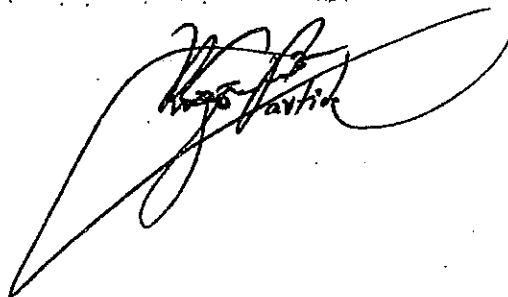
NOTA: LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, RESPECTO AL CRÉDITO QUE SE FORMALIZA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$24'848,508.03 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N.).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

El presente documento quedó inscrito en el registro de deuda pública estatal de conformidad con los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 de la ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

Inscripción No. SAFRED-1004/2013  
Tepic, Nayarit. 11 DE ENERO DE 2013







Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
 Dirección General Adjunta de Deuda y  
 Análisis de la Hacienda Pública Local  
 Dirección de Deuda Pública  
 de Entidades y Municipios

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento en los términos enunciados

**SHCP**  
 Fecha: 28/05/2013  
 Firma: *[Signature]*

No. de inscripción P.18-0513053.  
 México, D.F. a 28 de Mayo de 2013  
 Nombre Lic. Antonio Medellín Ruiz



Director de Deuda Pública de Entidades y Municipios  
 Por ausencia del Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local, con fundamento en el artículo 59, fracciones VIII y VIII y en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA CELEBRADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO.**

**Definiciones.**

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

- ACREDITADO:** Municipio de Compostela, Nayarit.
- DEUDOR SOLIDARIO:** No aplica para la presente operación.
- BANOBRAS:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- CRÉDITO:** Crédito documentado en el contrato del cual es parte el presente anexo.

**Puntos de Riesgo**

La tabla que se presenta a continuación determina los puntos de riesgo asociados a las distintas escalas de calificación que utilizan las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**TABLA 1  
ESCALA DE RIESGO**

PUNTOS DE RIESGO	RANGO DE CALIFICACIÓN			
	S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-

22

14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-
20	mxD	D(mex)		HR D
21		E(mex)		
22	No calificado			

### Determinación del Nivel de Riesgo del Acreditado.

El nivel de riesgo del **ACREDITADO** se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando el **ACREDITADO** cuente con más de **2 (dos)** calificaciones, se seleccionarán las **2 (dos)** calificaciones que representen los mayores puntos de riesgo de conformidad con lo establecido en la Tabla 1 que se presenta en este anexo y, con base en ellas, se determinará el nivel de riesgo aplicando lo establecido en el siguiente punto.
2. Cuando el **ACREDITADO** cuente con **2 (dos)** calificaciones, el nivel de riesgo se determinará conforme a lo siguiente:
  - 2.1 Si la diferencia absoluta entre los puntos de riesgo asociados a las calificaciones es menor o igual que **3 (tres)**, el nivel de riesgo será la parte entera, en el entendido que se prescinde de la parte fraccionaria, del cociente calculado como sigue:

$$\left( \frac{p_1 + p_2 + 1}{2} \right)$$

Donde:

$p_1$  son los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación del **ACREDITADO**, obtenida de la primera Institución Calificadora.

$p_2$  son los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación del **ACREDITADO**, obtenida de la segunda Institución Calificadora.

- 2.2 En caso de que la diferencia absoluta entre los puntos de riesgo que les corresponde a las calificaciones sea mayor a **3 (tres)**, el nivel de riesgo

será igual a los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación que representa el mayor riesgo.

3. Si el **ACREDITADO** cuenta con **1 (una)** calificación, el rango de calificación se determinará como sigue:
  - 3.1 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre **1 (uno)** y **7 (siete)** inclusive, el nivel de riesgo será el resultado de sumar **3 (tres)** a los puntos de riesgo asociados a dicha calificación.
  - 3.2 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre **8 (ocho)** y **10 (diez)** inclusive, el nivel de riesgo será **11 (once)**.
  - 3.3 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre **11 (once)** y **21 (veintiuno)** inclusive, el nivel de riesgo será igual a los puntos de riesgo asociados a dicha calificación.
4. Cuando el **ACREDITADO** no cuente con calificación alguna, su nivel de riesgo será **22 (veintidós)**, es decir, nivel de riesgo **"No Calificado"**.





2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-0530	FECHA 28 de Mayo de 2013
---------------------------	--------------------------

DR. PABLO PIMIENTA MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT  
SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO S/N	FECHA DE SOLICITUD 25 de Enero de 2013
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 12 de Febrero de 2013	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	
FECHA DEL DOCUMENTO	27 de Diciembre de 2012	
No. DE INSCRIPCIÓN	P18-0513053	DE FECHA 28 de Mayo de 2013

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA
ACREEDOR	BANOBRAS
PLAZO MÁXIMO	144 meses
MONTO DEL	\$ 24,846,508.03 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

FUENTE DE PAGO	No aplica
FUENTE ALTERNATIVA DE PAGO	No aplica
GARANTÍA	Las Participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio de Compostela, Nayarit de conformidad con el Contrato Mandato de fecha 27 de Diciembre de 2012.
DECRETO No. S/N	Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 15 de Septiembre de 2012.

El presente contrato fue inscrito en el citado registro, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 10 del Reglamento del Art. 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus Leyes Estatales de Deuda, quedando un ejemplar en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 3 ejemplares a la entidad solicitante debidamente inscritos en el mencionado Registro.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ

Por ausencia del Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local, con fundamento en el artículo 59, fracciones VII y VIII y en el artículo 165 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C.c.p. C. Gobernador del Estado de NAYARIT - Presente.  
C.c.p. C. Secretario de Administración y Finanzas del Estado de NAYARIT - Presente.

11

12

13



Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_CP\_CTO

## MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT

**Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
| Del 01/abr./2018 Al 30/jun./2018

Fecha y hora de Impresión | 30/jul./2018  
11:09 a. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
SERVICIOS PERSONALES	\$113,195,805.52	-\$2,890,214.92	\$110,305,590.60	\$35,967,623.39	\$35,967,623.39	\$74,337,967.21
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER P	\$49,612,764.75	\$2,577,000.00	\$52,189,764.75	\$17,468,396.24	\$17,468,396.24	\$34,721,368.51
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TI	\$14,630,973.69	\$0.00	\$14,630,973.69	\$6,339,651.01	\$6,339,651.01	\$8,291,322.68
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$21,433,866.97	\$2,740,000.00	\$24,173,866.97	\$5,246,976.45	\$5,246,976.45	\$18,926,890.52
SEGURIDAD SOCIAL	\$14,948,343.92	-\$8,293,214.92	\$6,655,129.00	\$841,739.86	\$841,739.86	\$5,813,389.14
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$12,465,241.59	\$40,000.00	\$12,505,241.59	\$6,002,630.69	\$6,002,630.69	\$6,502,610.90
PREVISIONES	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$104,612.60	\$46,000.00	\$150,612.60	\$68,229.14	\$68,229.14	\$82,383.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,204,296.46	\$3,797,170.00	\$24,001,466.46	\$8,310,913.44	\$8,310,913.44	\$15,690,553.02
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DO	\$3,309,800.68	\$619,270.00	\$3,929,070.68	\$839,271.12	\$839,271.12	\$3,089,799.56
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$723,940.48	-\$10,000.00	\$713,940.48	\$54,918.58	\$54,918.58	\$659,021.90
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$14,628.00	\$14,628.00	\$25,372.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y D	\$1,705,400.00	\$623,000.00	\$2,328,400.00	\$572,608.14	\$572,608.14	\$1,755,791.86
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LAI	\$859,000.00	-\$86,000.00	\$773,000.00	\$9,675.99	\$9,675.99	\$763,324.01
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,591,744.01	-\$296,000.00	\$10,295,744.01	\$3,561,212.97	\$3,561,212.97	\$6,734,531.04
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$266,694.30	\$1,460,900.00	\$1,727,594.30	\$1,470,538.40	\$1,470,538.40	\$257,055.90
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$265,000.00	\$790,000.00	\$1,055,000.00	\$714,887.42	\$714,887.42	\$340,112.58
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS ME	\$2,442,716.99	\$696,000.00	\$3,138,716.99	\$1,073,172.82	\$1,073,172.82	\$2,065,544.17
SERVICIOS GENERALES	\$5,095,879.79	\$12,561,629.00	\$17,657,508.79	\$4,525,387.45	\$4,525,387.45	\$13,132,121.34
SERVICIOS BASICOS	\$614,740.00	\$2,255,500.00	\$2,870,240.00	\$603,607.52	\$603,607.52	\$2,266,632.48
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$927,800.00	\$406,000.00	\$1,333,800.00	\$171,307.52	\$171,307.52	\$1,162,492.48
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNIC	\$507,801.00	\$6,536,000.00	\$7,043,801.00	\$1,995,348.84	\$1,995,348.84	\$5,048,452.16
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA	\$229,500.00	\$170,000.00	\$399,500.00	\$151,536.96	\$151,536.96	\$247,963.04

LIC. GLORIA ELIZABETH NUNEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COMPOSTELA, NAYARIT

L.C. MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE JIMENEZ  
TESORERA MUNICIPAL

H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERIA  
COMPOSTELA, NAYARIT





Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_CP\_CTO

## MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
| Del 01/abr./2018 Al 30/jun./2018

Fecha y hora de Impresión | 30/jul./2018  
11:09 a. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTE	\$1,175,391.43	\$1,260,079.00	\$2,435,470.43	\$493,071.52	\$493,071.52	\$1,942,398.91
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICID.	\$592,891.00	\$1,356,050.00	\$1,948,941.00	\$938,496.33	\$938,496.33	\$1,010,444.67
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$811,455.00	\$233,000.00	\$1,044,455.00	\$76,796.05	\$76,796.05	\$967,658.95
SERVICIOS OFICIALES	\$63,000.00	\$35,000.00	\$98,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$93,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$173,301.36	\$310,000.00	\$483,301.36	\$90,222.71	\$90,222.71	\$393,078.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y O	\$43,521,829.12	\$7,138,117.92	\$50,659,947.04	\$14,245,374.24	\$14,245,374.24	\$36,414,572.80
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL :	\$13,000,000.00	\$0.00	\$13,000,000.00	\$2,705,660.76	\$2,705,660.76	\$10,294,339.24
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$27,241,928.39	\$6,838,117.92	\$34,080,046.31	\$9,275,068.63	\$9,275,068.63	\$24,804,977.68
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,279,900.73	\$0.00	\$3,279,900.73	\$2,264,644.85	\$2,264,644.85	\$1,015,255.88
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,822,500.00	-\$3,306,700.00	\$8,515,800.00	\$3,245,396.33	\$3,245,396.33	\$5,270,403.67
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$4,806,874.00	-\$2,118,400.00	\$2,688,474.00	\$281,746.34	\$281,746.34	\$2,406,727.66
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIV	\$563,000.00	-\$48,500.00	\$514,500.00	\$137,500.00	\$137,500.00	\$377,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,815,826.00	-\$2,615,100.00	\$1,200,726.00	\$770,000.00	\$770,000.00	\$430,726.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$2,028,300.00	\$2,028,300.00	\$2,028,300.00	\$2,028,300.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,636,800.00	-\$553,000.00	\$2,083,800.00	\$27,849.99	\$27,849.99	\$2,055,950.01
INVERSION PUBLICA	\$27,436,494.40	\$0.00	\$27,436,494.40	\$495,853.45	\$495,853.45	\$26,940,640.95
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$27,436,494.40	\$0.00	\$27,436,494.40	\$495,853.45	\$495,853.45	\$26,940,640.95
DEUDA PUBLICA	\$20,036,317.60	\$5,221,529.00	\$25,257,846.60	\$10,576,837.54	\$10,576,837.54	\$14,681,009.06
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$16,742,477.16	\$0.00	\$16,742,477.16	\$7,679,678.45	\$7,679,678.45	\$9,062,798.71
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$1,543,840.44	\$0.00	\$1,543,840.44	\$676,344.60	\$676,344.60	\$867,495.84
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	<b>\$1,750,000.00</b>	<b>\$5,221,529.00</b>	<b>\$6,971,529.00</b>	<b>\$2,220,814.49</b>	<b>\$2,220,814.49</b>	<b>\$4,750,714.51</b>
Total del Gasto	\$241,313,122.89	\$22,521,531.00	\$263,834,653.89	\$77,367,385.84	\$77,367,385.84	\$186,467,268.05

LIC. GLORIA ELIZABETH NUNEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COMPOSTELA, NAYARIT

L.C. MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMENTE JIMENEZ  
TESORERA MUNICIPAL

H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERIA  
COMPOSTELA, NAYARIT



ASUNTO: Se remite informe trimestral de la Cuenta pública.

Compostela, Nayarit; 24 de julio de 2018

LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
COMPOSTELA, NAYARIT.  
PRESENTE

AT'N: C.P. María de los Ángeles Bustamante Jiménez  
Tesorero Municipal

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y a la vez remitirle el informe de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Compostela, Nayarit; correspondiente al 2do. TRIMESTRE DEL AÑO 2018, con el propósito de que se envíe de manera consolidada a Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para fines legales a que haya lugar.

Así mismo informarles que no contamos con ningún otro subsidio solamente el del Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

LIC. WENDY ANAHI SALCEDO SOLIS

DIRECTORA DE SISTEMA MUNICIPAL DIF COMPOSTELA

COMPOSTELA  
H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COMPOSTELA, NAYARIT.

C.c.p. C.P. Emmanuel Briseño Cortés, Cabildo Municipal - Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo







## SISTEMA MUNICIPAL DIF COMPOSTELA

FLUJO CONTABLE DE INGRESOS Y EGRESOS  
Municipio de Compostela Nayarit  
SEGUNDO AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA – DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2018

### INGRESOS

TITULO	APROBADO	INGRESOS DEL PERIODO	AVANCE DEL PERIODO	POR INGRESAR
Aprovechamientos por aportaciones y coop.				
Cuotas de Recuperación	100,000.00	47,880.00	47.88%	52,120.00
Subsidios				
Subsidio del Ayuntamiento	9,000,000.00	4,663,858.85	51.82%	4,336,141.15
Endeudamiento interno				
Prestamos de la Cuenta Pública Interna				
Endeudamiento Externo				
Prestamos de la deuda externa				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>9,100,000.00</b>	<b>4,711,738.85</b>	<b>51.77%</b>	<b>4,388,261.15</b>

### EGRESOS

CAPÍTULO	APROBADO	EGRESOS DEL PERIODO	AVANCE FINANCIERO	POR EJERCER
Servicios Personales	5,367,041.40	2,859,773.89	53.28%	2,507,267.51
Materiales y Suministros	781,302.60	233,161.13	29.84%	548,141.47
Servicios Generales	1,799,420.00	517,845.18	28.78%	1,281,574.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	820,000.00	422,292.06	51.50%	397,707.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	332,236.00	16,688.00	5.02%	315,548.00
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Deuda Pública				
Otros gastos				
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>9,100,000.00</b>	<b>4,049,760.26</b>	<b>44.50%</b>	<b>5,050,239.74</b>

ATENTAMENTE

*Wendy Solis*  
LIC. WENDY ANAHI SALCEDO SOLIS

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COMPOSTELA



H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COMPOSTELA, NAYARIT.



MUNICIPIO DE COMPOSTELA  
NAYARIT

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 01/abr/2018 Al 30/jun/2018

Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_CP\_CTO

Fecha y hora de Impresión | 24/jul/2018  
09:49 a.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	\$5,367,041.40	\$0.00	\$5,367,041.40	\$752,534.37	\$1,626,812.40	\$4,614,507.03
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANEN	\$5,248,761.40	\$0.00	\$5,248,761.40	\$749,813.69	\$1,281,235.15	\$4,498,947.71
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITOF	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$59,140.00	\$0.00	\$59,140.00	\$0.00	\$0.00	\$59,140.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$59,140.00	\$0.00	\$59,140.00	\$2,720.68	\$345,577.25	\$56,419.32
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$781,302.60	\$0.00	\$781,302.60	\$124,201.03	\$132,163.33	\$657,101.57
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	\$257,914.20	\$0.00	\$257,914.20	\$29,147.37	\$29,176.37	\$228,766.83
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$8,868.83	\$0.00	\$8,868.83	\$1,443.00	\$1,793.00	\$7,425.83
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COME	\$4,059.00	\$0.00	\$4,059.00	\$0.00	\$395.00	\$4,059.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARA	\$4,982.97	\$0.00	\$4,982.97	\$469.00	\$6,944.50	\$4,513.97
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATOR	\$77,682.00	\$0.00	\$77,682.00	\$12,900.37	\$12,900.37	\$64,781.63
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$376,992.00	\$0.00	\$376,992.00	\$71,997.79	\$72,710.59	\$304,994.21
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICL	\$43,803.60	\$0.00	\$43,803.60	\$8,243.50	\$8,243.50	\$35,560.10
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$1,799,420.00	\$0.00	\$1,799,420.00	\$288,430.20	\$291,122.20	\$1,510,989.80
SERVICIOS BASICOS	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00	\$4,497.00	\$4,497.00	\$43,503.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00	\$11,811.18	\$11,811.18	\$36,188.82
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTF	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$2,549.68	\$2,549.68	\$5,450.32
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIEN	\$92,000.00	\$0.00	\$92,000.00	\$26,698.08	\$27,240.08	\$65,301.92
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$331,200.00	\$0.00	\$331,200.00	\$36,298.77	\$38,448.77	\$294,901.23
SERVICIOS OFICIALES	\$1,194,820.00	\$0.00	\$1,194,820.00	\$205,725.49	\$205,725.49	\$989,094.51
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$77,400.00	\$0.00	\$77,400.00	\$850.00	\$850.00	\$76,550.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y O</b>	\$820,000.00	\$0.00	\$820,000.00	\$266,654.07	\$291,193.27	\$553,345.93
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR F	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$820,000.00	\$0.00	\$820,000.00	\$266,654.07	\$291,193.27	\$553,345.93
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

  
COMPOSTELA  
H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE





MUNICIPIO DE COMPOSTELA  
NAYARIT

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/abr/2018 Al 30/jun/2018

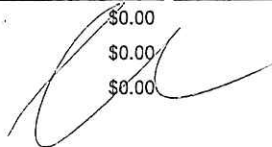
Fecha y 24/jul/2018

hora de Impresión 09:49 a.m.

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_CP\_CTO

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS AI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$332,236.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$332,236.00</b>	<b>\$199.00</b>	<b>\$199.00</b>	<b>\$332,037.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$260,236.00	\$0.00	\$260,236.00	\$0.00	\$0.00	\$260,236.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$72,000.00	\$0.00	\$72,000.00	\$199.00	\$199.00	\$71,801.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESION DE PRESTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

  
COMPOSTELA  
H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COMPOSTELA, NAYARIT.





# MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT

## Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01/abr/2018 Al 30/jun/2018

Fecha y 24/jul/2018

hora de Impresión 09:49 a.m.

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_CP\_CTO

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$9,100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,100,000.00</b>	<b>\$1,432,018.67</b>	<b>\$2,341,490.20</b>	<b>\$7,667,981.33</b>

COMPOSTELA  
H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COMPOSTELA, NAYARIT.



MUNICIPIO DE COMPOSTELA  
NAYARIT

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales  
Del 01/ene/2018 Al 30/jun/2018

Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoIngresosRB\_CP

Fecha y hora de Impresión | 24/jul/2018  
09:48 a.m.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reduccion)es (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$47,880.00	\$47,880.00	-52,120.00
Corriente	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$47,880.00	\$47,880.00	-52,120.00
Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	\$9,000,000.00	\$0.00	\$9,000,000.00	\$4,663,858.85	\$4,663,858.85	-4,336,141.15
<b>Total</b>	<b>\$9,100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,100,000.00</b>	<b>\$4,711,738.85</b>	<b>\$4,711,738.85</b>	<b>-4,388,261.15</b>

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reduccion)es (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	

Ingresos del Gobierno

IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$47,880.00	\$47,880.00	-52,120.00
Corriente	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$47,880.00	\$47,880.00	-52,120.00
Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDA	\$9,000,000.00	\$0.00	\$9,000,000.00	\$4,663,858.85	\$4,663,858.85	-4,336,141.15



Ingresos de Organismos y Empresas

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00





MUNICIPIO DE COMPOSTELA  
NAYARIT

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales  
Del 01/ene/2018 Al 30/jun/2018

Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoIngresosRB\_CP

Fecha y hora de Impresión | 24/jul/2018  
09:48 a.m.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$9,100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,100,000.00</b>	<b>\$4,711,738.85</b>	<b>\$4,711,738.85</b>	<b>-4,388,261.15</b>

  
**DIF**  
COMPOSTELA  
H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
COMPOSTELA, NAYARIT.

OFICIO NO. SAP/093/2018  
ASUNTO: Entrega de información.

Compostela Nayarit, 27 de Julio del 2018.

**LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XL AYUNTAMIENTO  
DE COMPOSTELA, NAYARIT  
P R E S E N T E**

**At'n: C.P. EMMANUEL BRISEÑO LÓPEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL XL AYTO. DE COMPOSTELA**

**At'n: C. MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTES JIMENEZ  
TESORERA MUNICIPAL DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA**

Por medio del presente me permito hacer entrega del avance de gestión financiera segundo trimestre del 2018 impreso y digital.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo. Quedo a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E  
DIRECTOR GENERAL DE SIAPA COMPOSTELA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GUSTAVO RODRIGUEZ CARRILLO.**



**COMPOSTELA**  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**SISTEMA DE AGUA  
POTABLE Y  
ALCANTARILLADO  
COMPOSTELA, NAYARIT.**

Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2018 y 2017  
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE COMPOSTELA

Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,790,115</b>	<b>0</b>
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	7,511,309	0
Productos de Tipo Corriente	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	278,806	0
Otros Orígenes de Operación	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>8,840,032</b>	<b>0</b>
Servicios Personales	3,005,558	0
Materiales y Suministros	408,073	0
Servicios Generales	2,097,006	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,782,325	0
Pensiones y Jubilaciones	994,237	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	552,833	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>-1,049,917</b>	<b>0</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>14,309</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	14,309	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-14,309</b>	<b>0</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-1,064,225</b>	<b>0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>-371</b>	<b>0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>-1,064,596</b>	<b>0</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor